



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS BÁSICOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES.**

### **1.- OBJETO DEL CONCURSO**

El Objeto del concurso es contratar el suministro de artículos básicos de primera necesidad y productos alimenticios, para la gestión de ayudas sociales en especie para usuarios atendidos en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Jerez, mediante "Cheques/Vales" individualizados expedidos por el Área de Bienestar Social tras la valoración social y designación de usuarios por parte de los Trabajadores Sociales de los diferentes Centros de Servicios Sociales.

### **2.- PERIODO DE VIGENCIA**

La vigencia del Contrato será de dos años, pudiendo ser objeto de prórroga por dos anualidades más, por mutuo acuerdo de las partes, manifestado con cuatro meses de antelación al vencimiento del contrato.

### **3.- DESTINATARIOS**

Superficies comerciales suministradoras de artículos básicos de primera necesidad y productos alimenticios que dispongan de **al menos dos establecimientos** ubicados en el municipio y con buena comunicación.

Las empresas licitadoras, deberán incluir en la oferta la relación completa de todos los establecimientos que la cadena tiene en el municipio de Jerez, indicando la denominación del comercio, domicilio social y cuantos datos de identidad puedan ser de interés.

El horario será ininterrumpido, y como mínimo desde las 10,00 a las 20,00 horas.

### **4.- REQUISITOS DE GESTIÓN DEL SUMINISTRO Y FACTURACIÓN**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al Ayuntamiento de Jerez, toda la información precisa que posibilite un control del gasto en el suministro de artículos básicos y productos alimenticios, debiendo extender facturas trimestrales.

Correrá a cargo de la empresa adjudicataria anualmente la maquetación e impresión de los Cheques/Vales, numerados y en número suficiente, los cuales entregarán al área de Bienestar Social para el inicio de la gestión de ayudas anuales en especie a través de la expedición de los mismos.

	Código Cifrado de Verificación: WI1V61M121V0C03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA   Directora del Área de Bienestar Social. Nuria Núñez Real	SN   1018892543   FECHA   03/11/2011
 WI1V61M121V0C03	



Los productos adquiridos serán de primera necesidad .

El adjudicatario queda obligado a suministrar a aquellas personas portadoras del "Cheque/Vale" y por el importe en el mismo determinado, todos los productos de primera necesidad, con la excepción de aquellos previamente excluidos por el Ayuntamiento, por no considerarlos de primera necesidad, tales como los artículos de las secciones de imagen, electrónica, sonido, fotografía, ofimática, jardinería y juguetes, así como las secciones de licores y bebidas de alta graduación.

Los productos se suministrarán a través de vales extendidos por el Área de Bienestar Social y firmados por el responsable técnico del mismo.

Los Cheques/ vales presentados, para que sean válidos, llevarán el sello original de la Delegación de Bienestar Social y de la Superficie comercial adjudicataria.

Los Cheques/ Vales de artículos básicos y productos alimenticios caducarán a los 30 días naturales, a contar desde el siguiente día a su expedición.

El importe de los vales tendrá una cantidad cerrada. En el caso de sobrepasar su cuantía, la diferencia será abonada por el portador del mismo o dejar productos que rebasen el límite, hasta llegar al importe exacto del cheque.

Si por el contrario, fuera inferior, no se devolverá en metálico el importe sobrante.

El adjudicatario realizará el suministro de los productos durante el horario habitual de comercio y en establecimientos ubicados en el término municipal de Jerez.

#### **5.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

El territorio del municipio de Jerez de la Frontera..

#### **6.- IMPORTE DE LA LICITACIÓN**

El presupuesto anual de este contrato asciende a 471.529,00 €, IVA y demás tributos incluidos.

#### **7.-SEGUIMIENTO DEL SERVICIO**

El Área de Bienestar Social será la responsable del seguimiento de este contrato con la entidad suministradora.

Jerez de la Frontera, 3 de Octubre 2011  
Fdo.: Nuria Núñez Real  
DIRECTORA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

	Código Cifrado de Verificación: WI1V61M121V0C03 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.via010.com/verificafirma">https://www.via010.com/verificafirma</a>
FIRMA   Directora del Área de Bienestar Social. Nuria Núñez Real	SN   1018892543   FECHA   03/11/2011
 WI1V61M121V0C03	